



22 de diciembre de 2017

**ACUERDO NUMERO CIENTO DOS GUION DOS MIL DIECISIETE (102-2017)
LA GERENCIA GENERAL DEL
INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGRICOLAS -ICTA-**

CONSIDERANDO:

Que se tiene a la vista el Contrato Administrativo No. 070-2017, "**Contrato de compra de maquinaria y equipo de producción agrícola**", de fecha diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete, suscrito entre el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas y el señor Patrick Daniels Toriello, Gerente General y Representante Legal de la entidad COMPAÑÍA GUATEMALTECA DE MAQUINARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, en el cual constan las estipulaciones pactadas por el servicio relacionado.

POR TANTO:

Con fundamento en lo preceptuado en los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y en ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo 1056-92, de fecha 22 de diciembre de 1992 y sus reformas.

ACUERDA:

1. Aprobar el Contrato Administrativo No. 070-2017, "**Contrato de compra de maquinaria y equipo de producción agrícola**", de fecha diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete, suscrito entre el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas y el señor Patrick Daniels Toriello, Gerente General y Representante Legal de la entidad COMPAÑÍA GUATEMALTECA DE MAQUINARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, en el contenido íntegro de sus cláusulas aceptadas por los otorgantes.
2. El presente Acuerdo tiene vigencia inmediata.
3. Notifíquese.

Ing. Agr. Julio René Morales
Gerente General ICTA



CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 070-2017

CONTRATO DE COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN
AGRÍCOLA

NOSOTROS: JULIO CÉSAR VILLATORO MÉRIDA, de cincuenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Agrónomo, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación –CUI- dos mil quinientos veinte, cuarenta y cuatro mil seiscientos seis, un mil trescientos uno (2520 44606 1301), extendido por el Registro Nacional de las Personas, República de Guatemala; actúo en mi calidad de Representante Legal Parcial del **INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS –ICTA-** institución registrada ante la Contraloría General de Cuentas con el número de cuentadancia I uno guion treinta y siete (I1-37) y representación que acredito con: **a)** Punto resolutive número JD guion cero cuatro guion cinco c guion doce diagonal dos mil dieciséis (JD-04-5c-12/2016), emitido por la Honorable Junta Directiva del ICTA, contenido en Acta número JD guion doce guion dos mil dieciséis (JD-12-2016), celebrada el ocho (8) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016); **b)** Acta Toma de Posesión y Retiro número cero cero dos guion dos mil diecisiete (002-2017) de fecha dos (2) de enero del dos mil diecisiete (2017), suscrita en el Libro de Actas del Departamento de Recursos Humanos, Registro número L2 dieciséis mil setecientos cincuenta y dos (L2 16752); bajo el folio número cero cero quinientos sesenta y seis (00566) el cual se encuentra autorizado por la Contraloría General



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS

Oficinas Centrales: Km.21.5 Carretera al Pacífico, Bárcenas, Villa Nueva, Guatemala; PBX.: (502)6670-1500; www.icta.gob.gt

www.maga.gob.gt



de Cuentas, bajo el registro número cero cuarenta y nueve mil quinientos noventa y uno (049591); c) Resolución número GG guion cero cuarenta y seis guion dos mil diecisiete (GG-046-2017) de fecha uno (1) de marzo del dos mil diecisiete (2017); mediante la cual fui delegado para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Decreto 57-92; señalo como lugar para recibir citaciones y notificaciones el kilómetro veintiuno punto cinco (Km. 21.5), Carretera al Pacífico, Bárcena Villa Nueva, departamento de Guatemala; y por la otra parte, **PATRICK DANIELS TORIELLO**, de cuarenta y un años de edad, casado, guatemalteco, Administrador de Empresas, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, once mil novecientos veintiuno, cero ciento uno (2444 11921 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Gerente General y Representante legal de la entidad denominada **COMPAÑÍA GUATEMALTECA DE MAQUINARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, mi calidad la acredito con el Acta Notarial que contiene mi nombramiento, autorizada el cuatro de diciembre de dos mil nueve, por el Notario Rodolfo Jauregui Hernández, la que quedó inscrita bajo el número de registro trescientos veinticuatro mil ochocientos cuarenta y siete (324847), folio ochocientos ochenta y cinco (885), libro doscientos cincuenta y uno (251) de Auxiliares de Comercio del Registro Mercantil General de la República de Guatemala, mi representada se encuentra inscrita en el Registro Tributario Unificado bajo el número treinta y



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS

Oficinas Centrales: Km.21.5 Carretera al Pacífico, Bárcenas, Villa Nueva, Guatemala; PBX.: (502)6670-1500; www.icta.gob.gt



cinco mil veintitrés guión cero (35023-0), con domicilio fiscal en Calzada Aguilar Batres treinta y seis guion cero uno, zona doce, lugar que señalo para recibir citaciones y notificaciones. Los otorgantes manifestamos que nuestras representadas en lo sucesivo se denominarán ICTA y COGUMA respectivamente; y aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados; que la documentación con que ejercitamos nuestras personerías jurídicas son suficientes de acuerdo a nuestro juicio y a la ley y que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles para celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, conforme a las cláusulas siguientes:-----



[Handwritten signature]

PRIMERA. BASE LEGAL: El presente contrato se celebra con fundamento en lo determinado por los artículos: 47 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 y sus reformas. Acta número dieciséis guion dos mil diecisiete (16-2017) del Libro de Actas de Juntas para Eventos de Licitación y Cotización de la Sección de Compras y Contrataciones de ICTA, Registro veinticuatro mil trescientos noventa y tres (24393) suscrita por la Junta de Cotización de ICTA, con fecha doce de diciembre de dos mil diecisiete, en ocasión del evento denominado **COTIZACIÓN ICTA No. 07-2017 COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE CAMPO QUE REALIZA EL ICTA**, publicado en Guatecompras con el NOG siete millones doscientos cinco mil seiscientos noventa y cuatro (7205694) y Oficio número GG guion quinientos guion dos mil diecisiete (GG-500-2017) de fecha diecinueve de diciembre del dos mil



[Handwritten signature]



diecisiete (2017).-----

SEGUNDA. ANTECEDENTES. JULIO CÉSAR VILLATORO MÉRIDA en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada requiere de maquinaria y equipo de producción agrícola, para ser utilizados por el personal, que tiene a su cargo el desarrollo de las actividades de campo. -----

TERCERA. OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato es adquirir de COGUMA, la maquinaria y equipo oportunamente ofertados y que más adelante se detallarán, debiendo establecerse los derechos y obligaciones que a cada una de las partes compete. -----

CUARTA. MONTO DE LA COMPRA: El monto total del presente contrato es por **SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.769,000.00) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**, por lo cual se emitirá orden de compra por el monto total del contrato y será pagado con cargo a la partida presupuestaria siguiente: 2017-11200041-11-00-000-003-0115 Producción de Semilla y Servicios Técnicos Villa Nueva, Renglón 321, fuente 32, para lo cual se emitirá cheque de cuenta bancaria de fondos monetarios del ICTA, de acuerdo con la factura que para el efecto emita COGUMA de conformidad a los requerimientos realizados en las bases del presente evento, a nombre del INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS -ICTA- con el número de identificación tributaria NIT ciento setenta y dos mil trescientos setenta y cinco guion ocho (172375-8).-----

QUINTA. DETALLE DE LA COMPRA Y FORMA DE PAGO, La maquinaria y equipo a adquirir son los siguientes:



J. Villatoro Mérida

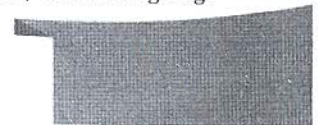


mlc

INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS

Oficinas Centrales: Km.21.5 Carretera al Pacífico, Bárcenas, Villa Nueva, Guatemala; PBX.: (502)6670-1500; www.icta.gob.gt

www.maga.gob.gt



CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	Tractores marca John Deere Modelo 5075E doble transmisión 73 HP al motor, 61 HP al PTO, Motor de 3 cilindros tubo alimentado. Power Tech 2.9 litros de combustible diésel. Transmisión sincronizada. 9 velocidades de avance y 3 de reversa. Dirección Hidrostática. Tipo de freno de discos húmedos. Embrague seco. Sistema hidráulico centro abierto. Peso de levante de 3,600 libras. Bomba Hidráulica tipo tandem de 68 litros por minuto. Una válvula selectiva. Toma de fuerza de 540 RPM. Neumáticos delanteros 9.5X24 6 R1. Neumáticos traseros 16.9X28 8 R1. Pesos frontales 6. Pesos traseros 4. Marco y Techo.	Q.227,000.00	Q.454,000.00
2	Rastras marca John Deere modelo MX225 de 18 discos 9 discos dentados y 9 discos lisos de 24 pulgadas de diámetro con limpiadores. Ancho de corte 2.11 mts. De levante hidráulico, mangueras y cilindro De cojinetes con grasera Peso del implemento cada una 3,000 libras Con neumáticos de transportación	Q.68,000.00	Q.136,000.00
2	Arados marca John Deere modelo 624 de 3 discos Reversible Hidráulico De 3 discos de 26" de diámetro con limpiadores Profundidad de corte de 8" Ancho total de 24 pulgadas Reversión hidráulica (mangueras y cilindro) Peso del implemento cada uno 1,000 libras De enganche integral de bastidor estructural de 4" x 4"	Q.37,000.00	Q.74,000.00
3	Chapeadoras marca John Deere Modelo MX6 Ancho de corte de 1.80 metros Altura de corte de 1 a 9.5 pulgadas Con embrague deslizante Peso de implemento cada una 1,053 libras Capacidad de corte de maleza de 2 pulgadas.	Q.27,000.00	Q.81,000.00
1	Tractor Jardinero marca John Deere Modelo D130 Fabricado en U.S.A. Motor John Deere de gasolina V-Twin 22 HP 656 cc Ancho de corte: 107 cms (42") Altura de corte: 1" a 4" Transmisión: hidrostática, automática Velocidad de avance: de 0 a 8.9 kms./hora de reversa de 0 a 5.1 kms./hora Radio de giro 18" (45 cms.) Tanque de combustible 4 galones Calidad de combustible 87 octanos máximo Neumáticos delanteros 15 x 6-6 Neumáticos traseros 20 x 10-8 Control de Crucero Dimensiones: Largo 2.50 mts. Ancho 1.40 mts. Altura 1.25 mts. Incluye Kit para servicio de 8 horas		Q.24,000.00

INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGRICOLAS
 SUBGERENCIA GENERAL

[Handwritten signature]

COMPANIA GUATEMALTECA DE MAQUINARIA S.A.
 COGUMA

[Handwritten signature]



SEXTA: ENTREGA DE MAQUINARIA Y EQUIPO: Queda entendido entre las partes que la entrega de la maquinaria y equipo será según programación pactada con ICTA, después de aprobado el presente contrato. La entrega de la maquinaria y equipo de producción se realizará de la siguiente manera.

Descripción de la maquinaria	Dirección donde se entregará la Maquinaria
Un Tractor Una Rastra Un Arado Una Chapeadora	ICTA-Zacapa Finca El Oasis, Estanzuela, Zacapa
Un Tractor Una Rastra Un Arado Una Chapeadora	ICTA-Cuyuta Km. 83.5 antigua carrera al puerto de San José
Una Chapeadora	ICTA-Chimaltenango Cruce a la Alameda, Km. 54, Chimaltenango
Un Tractor Jardinero	ICTA-Central Km. 21.5 Carretera al Pacífico, Bárcenas, Villa Nueva



[Handwritten signature]

SÉPTIMA: SISTEMA DE CÁLCULO DE REAJUSTE DE PRECIO. En la presente compra el sistema a utilizar será el de sistema de precio cerrado. -----

OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO. Los otorgantes manifestamos que la vigencia del presente contrato es a partir de la fecha de aprobación del presente contrato, a la fecha de la liquidación del mismo. -----

NOVENA: DE LA TERMINACIÓN. Los otorgantes en la calidad con que actuamos; manifestamos que el presente contrato podrá terminarse por cualquiera de las causas siguientes:-----

1. Mutuo acuerdo entre las partes.-----
2. Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados.-----
3. Por falta de cumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes.-----
4. Por vencimiento del plazo.-----



[Handwritten signature]

INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS

Oficinas Centrales: Km.21.5 Carretera al Pacífico, Bárcenas, Villa Nueva, Guatemala; PBX.: (502)6670-1500; www.icta.gob.gt



En cualquiera de los tres primeros casos, previo a la terminación se procederá a la liquidación contable debida.-----

DÉCIMA: CONTROVERSIAS E IMPREVISTOS DE LAS PARTES. Los otorgantes en la calidad con que actuamos, manifestamos que cualquier controversia o imprevisto que se de en la aplicación del presente contrato, serán resueltas inicialmente por la vía conciliatoria entre las partes, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo que establece el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala.-----



[Handwritten signature]

DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES. Cualquier modificación, ampliación o renovación del presente contrato, serán por mutuo acuerdo y previo consentimiento de ambas partes, mediante la suscripción del addendum correspondiente.-----



[Handwritten signature]

DÉCIMA SEGUNDA: DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO: Para garantizar todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato, COGUMA deberá constituir garantía de cumplimiento por medio de fianza, la cual deberá ser por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), fianza que deberá mantenerse vigente hasta que ICTA quede satisfecho con la entrega de la maquinaria y el quipo y se hubieren suscrito las actas de recepción y liquidación correspondientes (artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado). Dicha fianza deberá

INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS

Oficinas Centrales: Km.21.5 Carretera al Pacífico, Bárcenas, Villa Nueva, Guatemala; PBX.: (502)6670-1500; www.icta.gob.gt

www.maga.gob.gt



entregarse en un plazo de cinco días hábiles después de firmar el contrato, con su respectiva garantía de autenticidad. -----

DÉCIMA TERCERA: DE LA FIANZA DE CALIDAD: COGUMA deberá constituir garantía de calidad equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del presente contrato, como requisito previo para la recepción de la maquinaria y equipo en referencia, la que deberá formalizarse por medio de póliza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala y deberá estar vigente por dieciocho meses a partir de la fecha de recepción de la maquinaria y equipo, objeto de la presente compraventa, con su respectiva garantía de autenticidad. ---

DÉCIMA CUARTA: INCUMPLIMIENTO: De ocurrir el caso que COGUMA se atrase en la entrega de los la maquinaria y equipo, por causas imputables a ésta, se sancionará dicho atraso con el pago de una multa por cada día de atraso, equivalente al cero punto cinco por millar del valor total del contrato, ICTA requerirá por escrito el cumplimiento de la obligación, fijándole plazo para su cumplimiento a su discreción, remitiendo copia a la entidad que le otorgó la fianza de cumplimiento, sin perjuicio de la ejecución de dicha fianza. -----

DÉCIMA QUINTA: DECLARACIÓN JURADA. PATRICK DANIELS TORIELLO, en la calidad con que actúo manifiesto expresamente que la entidad que represento, puede cotizar, licitar y celebrar contratos con cualquier Institución del Estado, derivados de la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, toda vez que ni yo en lo personal, ni mi representada nos encontramos comprendidos en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80), de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-



[Handwritten signature]

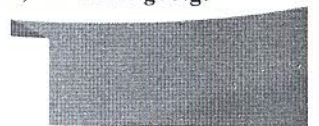


[Handwritten signature]

INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS

Oficinas Centrales: Km.21.5 Carretera al Pacífico, Bárcenas, Villa Nueva, Guatemala; PBX.: (502)6670-1500; www.icta.gob.gt

www.maga.gob.gt



92).

DÉCIMA SEXTA: DE LAS BASES DE COTIZACION Y OFERTA: Los otorgantes manifestamos que las bases del evento de cotización que origina la presente contratación y la oferta presentada por COGUMA, forman parte integrante del presente contrato y nos sujetamos a todo lo que en dichos documentos se establece.

DÉCIMA SÉPTIMA: Yo **PATRICK DANIELS TORIELLO**, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS."

DÉCIMA OCTAVA: DE LA ACEPTACIÓN. JULIO CÉSAR VILLATORO MÉRIDA Y PATRICK DANIELS TORIELLO, en la calidad con que actuamos manifestamos expresamente aceptar el contenido íntegro de todas las cláusulas del presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, en la ciudad de Guatemala, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).



Ing. Agr. Julio César Villatoro Mérida
Subgerente General

